



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
5 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2017 00449 00
Demandante(s)	DORA INES BLANDON OROZCO
Demandado(s)	JOSE DE JESUS BERMUDEZ LOAIZA
Asunto	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	366V 5

Toda vez que las liquidaciones de los créditos presentadas por las partes demandantes (principal y acumulación) no se encuentran ajustadas a derecho, en tanto que no se realizaron conforme se indicó en los autos que libraron mandamiento de pago, procede el Despacho a **MODIFICARLAS y APROBARLAS**, de conformidad con lo previsto en el art. 446 CGP y dejar como definitivas las que se observan en el cuadro que se adjuntan a este auto, actualizadas a la fecha con un capital + intereses para la demanda de acumulación de \$38.665.546,79 y para la demanda principal de \$881.561.658,81.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ



